



## INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

**Resolución 361/2018**

**RESOL-2018-361-APN-INAI#MJ**

Ciudad de Buenos Aires, 26/12/2018

VISTO, las Leyes N° 26.160, N° 26.554, N° 26.894, N° 27.400, el Decreto Reglamentario N° 1.122/07; la Resolución INAI N° 587/07 y el EX-2017-00330287-APN-INAI#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramitó el relevamiento técnico, jurídico, catastral de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.160, en la COMUNIDAD ABORIGEN ETNIA WICHI PICHANAL, perteneciente al pueblo WICHI, asentada en la localidad de Pichanal, Depto. Orán, provincia de Salta, Personería Jurídica Resolución N° 111/01 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta.

Que la Ley N° 26.160 declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionalmente ocupadas por las Comunidades Indígenas, cuyo plazo fué prorrogado mediante las Leyes N° 26.554, 26.894 y 27.400.

Que el Decreto N° 1.122/07 designó al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como autoridad de aplicación de la mencionada Ley.

Que por Resolución INAI N° 587/07 se crea el Programa Nacional de “Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Ejecución de la Ley N° 26.160”, con el objeto de determinar los mecanismos para demarcar y relevar el territorio que ocupan las Comunidades Indígenas en forma tradicional, actual y pública.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades previstas en la Ley N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89 y normativa concordante.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Dése por cumplido el relevamiento técnico, jurídico, catastral en la COMUNIDAD ABORIGEN ETNIA WICHI PICHANAL, perteneciente al pueblo WICHI, asentada en la localidad de Pichanal, Depto. Orán, provincia de Salta, Personería Jurídica Resolución N° 111/01 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta; en virtud de la Ley Nacional N° 26.160 y sus respectivas prórrogas, el Decreto Reglamentario N° 1.122/07 y la Resolución N° 587/07 del Registro del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

ARTÍCULO 2°.- Procédase al cierre de las presentes actuaciones, que tramitaran mediante EX-2017-00330287-APN-INAI#MJ, no habiéndose constatado ocupación actual, tradicional y pública por parte de la COMUNIDAD ABORIGEN ETNIA WICHI PICHANAL, perteneciente al pueblo WICHI, asentada en la localidad de Pichanal, Depto. Orán, provincia de Salta, Personería Jurídica Resolución N° 111/01 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta; en cumplimiento por parte de este Instituto Nacional, de lo establecido mediante Ley Nacional N° 26.160 y sus respectivas prórrogas, el Decreto Reglamentario N° 1.122/07 y la Resolución N° 587/07 del Registro del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Jimena Psathakis

e. 01/03/2019 N° 12397/19 v. 01/03/2019

